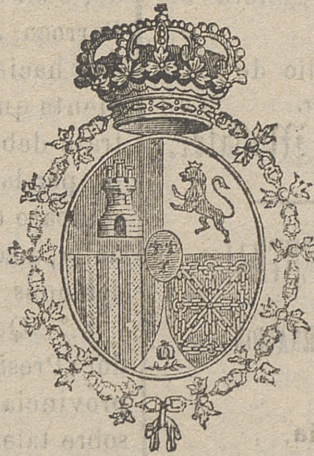


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 17 de Julio de 1910.)

Núm. 2.079.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.
Negociado 2.º

CIRCULAR NÚMERO 104.

Habiéndose declarado en el ganado lanar de D. Valentin Madera Fierro, vecino de Becilla de Valderaduey, la enfermedad variolosa en forma epidémica, la Autoridad local de dicho pueblo ha aislado la referida ganadería á fin de evitar el contagio, y la demarcacion del terreno en que se ha hecho el aislamiento, es la siguiente:

«Rayas de Villavicencio, Mayorga en el despoblado Villalógán y la de Urones: y el abrevadero en la parte del río de las Angostas de la raya de Villavicencio, dentro del término.»

Lo que se hace público para general conocimiento

Valladolid 15 de Julio de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

Núm. 2.080.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 105.

En la noche del día 14 del actual, le ha sido robada una burra de la cudara y propiedad del vecino de Cigales, Eloy Herreras Pablos, suponiendo autores á treshombres que descansaron en aquella noche en un descampado inmediato á la casa de referido Eloy, cuyas señas de la caballería é individuos se citan al final.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para el descubrimiento de los autores del hecho, poniéndoles á disposicion del Juez correspondiente.

Valladolid 15 de Julio de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

Señas de la burra robada.

Una burra cerrada, de alzada regular, pelo negro, lleva cabezada con cadena de hierro y un pedazo de correa, una albarda con estera nueva, sin herrar, con dos cicatrices en el lomo producidas por rozaduras.

Señas de los hombres.

Tres hombres, de edad de 28, 30 y 45 años próximamente, vis-ten uno de ellos con blusa, pan-

talon de pana y otro lleva blusa, pantalon de pana y sombrero de tela con un alambre y el otro vestía igual, de estatura alto y delgado mas que los otros dos, les acompañan dos mujeres y un niño que se halla lactando y dos mastines grandes con lunares negros que les uncan en un carrito pequeño y se dedican á la venta de libros, coplas é historias.

Núm. 2.078.

Gobierno civil de la provincia.

Rotulacion de calles y numeracion de edificios.

CIRCULAR NÚM. 107.

No habiendo remitido los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan á continuacion al Sr. Jefe de Estadística de esta provincia las relaciones de rotulacion de edificios á que se refiere la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 17 de Enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Febrero y recordada en dicho periódico oficial de 21 del mismo Febrero, 27 de Abril, 25 de Mayo y 25 de Junio, he acordado hacerles efectiva la multa con que les conminé en la circular de esta última fecha, conforme se expresa en la relacion de los multados, por haber transcurrido con exceso el plazo que les di, debiendo satisfacerla de su peculio

particular dentro del plazo de diez días.

Valladolid 15 de Julio de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

Ayuntamientos multados con diez y siete pesetas y cincuenta céntimos.

- Aguilar de Campos
- Ataquines
- Pedrajas de San Esteban
- Quintanilla de Abajo
- Santovenia
- Trigueros
- Valoria la Buena
- Villafuerte

Con treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Peñafiel

Núm. 2.081.

Gobierno civil de la provincia.

CAZA Y PESCA.

CIRCULAR NÚM. 106.

En cumplimiento de lo prevenido en la 4.ª de las disposiciones generales de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se hace público que desde el día 1.º de Agosto próximo con arreglo al párrafo 2.º del art. 17 de la misma, podrán cazarse las palomas campestres, torcaes, tortólas y codornices en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno.

Creo oportuno llamar la atención de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, para que con la mayor energía y perseverancia eviten no sólo en esta época, sino durante todo el año, se cace con hurones, lazos, perchas, redes y reclamos machos, exceptuándose de esta regla las colornices y demás aves de paso y alvirtiendo que no puede cazarse en tiempo alguno, en atención al beneficio que reportan á la agricultura, los pájaros que se consideran como insectívoros y que se expresan en el artículo 33 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de Julio de 1903.

Del mismo modo evitarán las continuas infracciones á la ley de pesca pluvial de 27 de Diciembre de 1907, cometidas por individuos que llevando su desimpresión al extremo de no respetar las épocas de veda que establece el art. 5.º de la misma, se valen en todo tiempo para pescar de cuantos medios prohíben utilizar los artículos 20, 22, 23, 25, 26 al 29, 30, 32 y 33 de la indicada ley.

Segun se tiene ordenado en circulares publicadas en este periódico oficial, es conveniente que los funcionarios anteriormente mencionados remitan á este Gobierno un estado expresivo de las denuncias formuladas contra los infractores de los Reglamentos de Caza y Pesca.

Valladolid 15 de Julio de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

Núm. 2.088.

Gobierno civil de la provincia

SECRETARÍA.

Negociado 2.º

CIRCULAR NÚMERO 108.

En uso de las facultades que me concede el art. 32 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he resuelto nombrar á D. Mariano Perez Vazquez, vecino de Cigales, Subdelegado de Farmacia del partido de Valoria la Buena, cesando en dicho cargo D. Rafael Arenal Monedero, que lo venia desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 16 de Julio de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.

JUNTA PARA LA SUSCRIPCION Á FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN CASTILLA, LEÓN Y GALICIA.

Esta Junta da por terminada la suscripcion abierta en 31 de Enero del corriente año. Su resultado definitivo ha llegado á la suma de 160.000 pesetas aproximadamente. Los datos recogidos sobre el impuesto de los daños producidos por las inundaciones del mes de Diciembre último, aunque incompletos, acusan la enorme suma de varios millones de pesetas, toda vez que la cifra correspondiente á la provincia de Zamora, que es conocida con más exactitud, asciende á 3 765.479 pesetas.

Ante la gran desproporcion entre la suma recaudada y lo inmenso de los daños que se pretenden remediar, esta Junta halla imposible toda distribucion equitativa, si los donativos han de remediar algún mal.

Después de madura y detenida deliberacion considera que no es posible hacer otra cosa que intentar el socorro de aquellos damnificados de unos y otros pueblos pertenecientes á las provincias inundadas que se hallen más necesitados.

Para procurar el debido acierto en la determinacion de los que deban ser atendidos preferentemente conforme á tal criterio, esta Junta acordó las siguientes conclusiones:

1.º Que por los Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Socorro que se constituyeron, se invite á los damnificados de los respectivos pueblos, que á juicio de sus Autoridades se consideren como más necesitados, á formular solicitud de socorro, en papel común, haciendo constar las circunstancias extraordinarias en que fundan su peticion.

2.º Que dichas solicitudes sean informadas por las Juntas locales de socorro del respectivo pueblo, si se hubieran constitui-

do, ó en otro caso por el Alcalde, Párroco, Juez municipal y Médico, haciendo constar razonadamente que la peticion de que se trate debe ser declarada preferente, por las circunstancias de desamparo en que el solicitante se halla, á consecuencia de las inundaciones.

3.º Que á su vez el Gobernador Presidente, con la Junta provincial de socorro, informen sobre tales solicitudes, remitiéndolas, una vez informadas, al Ministerio de la Gobernacion, para que lleguen á conocimiento y acuerdo de esta Junta.

Madrid 11 de Julio de 1910.—*Eduardo Dato.*—*Obispo de Astorga.*—*Fernando Merino.*—*Gumersindo de Azcárate.*—*Federico Requejo.*

Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha terminado la epidemia de fiebre amarilla en Secondes (Africa).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1910.—El Inspector general, *Manuel Martin Salazar.*—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Gampo de Gibraltar.

(Gaceta del 15 de Julio de 1910).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.066.

Diputacion provincial de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos de la Diputacion provincial que se publican de conformidad á lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente ley Provincial.

Primer periodo semestral.

Sesion del 12 de Mayo de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Lectura de la circular convocatoria inserta en el «Boletin Oficial», el 6 de este mes.

El señor Gobernador declara en nombre del Gobierno de S. M. abierto el primer periodo semestral de este año, dirigiendo saludo á los señores Diputados ofreciéndose para todo lo que pueda

traducirse en interés de la provincia, estudiando las necesidades de la misma, á cuya administracion rinde frases encomiásticas.

El señor Gavilan se hace cargo de lo expuesto por el señor Gobernador y agradeciendo sus propósitos y laudables frases pronunciadas en pro de la buena marcha administrativa, y le devuelve el saludo á nombre de la Corporacion que preside.

El señor Gobernador se despide de ésta abandonando el salon y ocupando la presidencia el señor Gavilan.

Se dió lectura del acta de la sesion del 20 de Enero pasado, que fué aprobada.

Seguidamente se procedió en votacion secreta á la eleccion de Vicepresidente de la Comision provincial, resultando elegido D. Lucio Recio Ilera por nueve votos y cuatro papeletas en blanco, de los trece señores Diputados que tomaron parte en ella.

El señor Presidente proclamó tal Vicepresidente de la Comision provincial al señor Recio, que hace uso de la palabra agradeciendo tal deferencia.

Se aprobaron los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de beneficencia.

Se acordó señalar cinco sesiones, incluso la de este día, para el actual periodo semestral á las catorce horas del mismo.

Aparecen actas negativas los días 8, 9, 10 y 11 de Junio por no haber concurrido número suficiente de señores Diputados para acordar y deliberar.

Sesion del 27 de Junio de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. GAVILAN.

Lectura y aprobacion del acta del día 12 de Mayo anterior.

El señor Presidente manifestó que habiendo hecho su ingreso en la Academia de la Lengua, el egregio poeta, hijo de Valladolid, D. Leopoldo Cano y Masas, proponia se le rindiera homenaje de admiracion, haciendo constar en acta la satisfaccion con que ha sabido tan honrosa distincion dirigiéndole un telegrama felicitándole.

El señor Fernandez Cubas se adhiere á este pensamiento y propone que para honrar al eximio vallisoletano, se le envíe una placa de plata que le sirva de prueba de afecto con que le distingue su provincia.

Y así se acordó por unanimidad. La Diputación provincial respondiendo á iniciativa del Ayuntamiento de la Capital acordó los homenajes que á las fuerzas del Ejército procedentes de Melilla, han de hacerse.

Se acordó el ingreso de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de beneficencia.

Se aprobó decreto del señor Presidente ordenando la revacunación de todo el personal del Manicomio, por haberse presentado un caso de viruela.

Quedaron 24 horas sobre la mesa las cuentas provinciales de 1907 y 1909 y otros asuntos.

Pasó á la Comisión de Gobierno interior la instancia del Banco Castellano interesando abono de 3.000 pesetas por varios muebles para el Gobierno civil.

Se designó al señor Presidente D. Enrique Gavilan para Consejero de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Se acordó la devolución de sus depósitos á varios contratistas por haber terminado sus compromisos.

Se acordó, en virtud de ejercicios de oposicion, nombrar auxiliar de la Secretaria de la Diputación á D. Aurelio Rodriguez Molina, que figura en el primer lugar de la terna formada.

Se concedió una paga de toca á la hermana del sobrestante de carreteras provinciales don Teodoro Platon, fallecido en el ejercicio de su cargo.

Se acordó hacer firme el ingreso realizado por la casa arrendataria del contingente provincial, á nombre del Ayuntamiento de Renedo, importante 41.321'22 pesetas.

Se acordó la publicacion en el «Boletín oficial» de las relaciones descubiertas del contingente provincial correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio y que se expidan las correspondientes certificaciones de apremio á los Ayuntamientos morosos.

Se aprobó la liquidación del Presupuesto de 1909.

Se aprobaron varios hé de haberes y cuentas de material y suministros de la Diputación y establecimientos de beneficencia.

Quedaron 24 horas sobre la mesa los acuerdos de la Comisión provincial, con carácter de urgencia, desde 7 de Enero pasado á 22 de Abril último.

Se dió cuenta de la memoria presentada por la Comisión pro-

vincial aprobándola y rectificando el importe del donativo hecho y entregado al señor Presidente por el testamentario del señor Merendon.

Se acordó designar al Presidente señor Gavilan para que represente á la Diputación en el Certamen Científico de Bruselas á que ha sido invitada la Corporación.

Se resolvieron varios recursos de agravios interpuestos por varios contribuyentes de Villavellid, Villalba del Alcor, Sahelices, Villavieja, Aldamayor, Arroyo, Santa Eufemia, Berruaces y Villarmentero.

Se aprobaron varias certificaciones de acopios de carreteras provinciales y la recepción de otra.

Se dió cuenta de comunicacion de la Jefatura de Obras Públicas, de haberse autorizado la entrega á la Diputación de los caminos vecinales de Bahabon á Campaspero y Matilla de los Caños á Tordesillas, y que se designara persona para hacerse cargo de ellos, nombrándose al Diputado D. Lucio Recio é Ingeniero provincial para el primero y á este último funcionario para el segundo.

Se acordó informar al señor Gobernador que proceda la declaracion de utilidad pública de unas aguas minero medicinales de Castromonte, propiedad del señor Marqués del Trebolár.

Se aprobaron las ordenanzas municipales de Castronuño, Urones de Castroponce y Villavieja.

El señor Presidente abandona el salon y ocupa la presidencia el señor Alonso Romero.

Se acordó conceder autorizacion al Ayuntamiento de Berruaces, para litigar.

Se acordó desestimar la instancia de D. Manuel Bayon, don Fridoin Perez y D. Aurelio Rodriguez Molina, suplicando se les reconozca derecho á ocupar sin previa oposicion las vacantes que ocurran.

Vuelve á ocupar la presidencia el señor Gavilan.

Se acordó devolver la instancia de D. Fulgencio Gimenez, vecino de El Carpio, con sus antecedentes, por haberse interpuesto el recurso contra la formacion de la Junta municipal de dicho pueblo sin las formalidades de ley.

Y pasadas las horas reglamentarias, se levantó la sesion.

Y por último, aparece acta negativa del 28 de Junio.

Sesion del 30 de Junio de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. GAVILAN.

Abierta la sesion el señor Presidente ordenó que por un señor Secretario se contara el número de señores Diputados presentes y habiendo resultado que eran doce, el señor Bachiller expresó que si bien el art. 67 de la vigente Ley provincial dice que para deliberar es necesaria la presencia de la mayoría absoluta del número total de Diputados que corresponden á la provincia, hay que tener en cuenta que sólo existen 22 en ejercicio y debe interpretarse aquel artículo en consonancia con lo dispuesto en la Real orden de 4 de Enero de 1881 y propone á la Diputación acuerde que los 12 Diputados presentes forman número bastante para acordar y deliberar.

El señor Presidente preguntó si se aceptaba la propuesta y por unanimidad así se acordó.

Se aprobaron los ingresos y salidas de pobres enfermos y asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

Se acordó solicitar autorizacion para adquirir por administracion varios artículos de Consumo, por haber quedado desiertas las subastas.

Se resolvió devolver varios depósitos á contratistas por cumplimiento de contratos.

Se acordó devolver los expedientes de responsabilidades por atrasos del Contingente de los pueblos de Castronuño y Cabezon, para que continúen los procedimientos.

Se aprobaron varias certificaciones de acopios de carreteras y la recepción definitiva de las obras del primer trozo de la carretera de Becilla á Zamora, designándose al señor Alonso Romero para asistir al acto.

Se dió cuenta de los acuerdos de la Comisión provincial, con carácter de urgencia, desde primero de Enero á 26 de Abril, y sin discusion y por unanimidad fueron aprobados.

Se dió cuenta tambien de una mocion de Contaduría sobre terminacion del contrato de arrendamiento del contingente en 31 de Diciembre próximo, y se acordó proceder á la redaccion de las bases para el nuevo arriendo.

A instancia del Ayuntamiento

de Bercero se acordó que el Arquitecto pasara á dicho pueblo para hacer replanteo para la construcción de un grupo escolar.

Se acordó hacer saber al contratista de los telares mecánicos del Hospicio que es urgente llevar á cabo las reformas indicadas por el Sr. Jarauta, para que dicho taller funcione con regularidad y pueda hacerse la recepción definitiva.

Se acordó consignar en presupuesto la indemnización acordada al contratista de la carretera de Campaspero á la de Valladolid á Soria, por desperfectos ocasionados por fuerza mayor.

Se acordó informar en la pretension del pueblo de Bamba para que en adelante se denomine Wamba.

Vista una comunicacion del señor Gobernador referente á ingreso de niños en el Sanatorio de Pedroso, se acordó manifestar que no existen enfermitos de la índole que interesa la Real orden sobre creacion de aquel.

Se concedieron moratorias á los pueblos de Ataques, San Roman de la Hornija y Aguilar de Campos para satisfacer sus atrasos por contingente provincial.

A escitacion del señor Inspector de Sanidad se acordó prohibir la entrada en el Hospital provincial, por existir algun caso de enfermedad variolosa.

Se aprobó el Reglamento para el régimen del Hospicio provincial, acordándose dar un voto de gracias á su autor D. Atanasio Bachiller y que se imprima.

Inmediatamente se dió cuenta de una proposicion suscrita por D. Mariano Fernandez Cubas, para que la Diputación acuerde haber visto con agrado los actos realizados por el Gobierno liberal de la Nación, que considera dignos de aplauso, encaminados á recabar la supremacia del poder civil del Estado cercenada por potestades extrañas á la Soberanía nacional. Tomada en consideracion y apoyada por su autor fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura de otra del señor Presidente proponiendo la construcción de nuevo Palacio provincial, exponiendo las condiciones en que puede realizarse el proyecto, y apoyada por su autor se tomó en consideracion y después aprobada por unanimidad.

Y como no hubiera más asuntos de qué tratar se levantó la

sesion dando por terminado el actual periodo semestral.

Valladolid 11 de Julio de 1910.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º, El Presidente, *E. Gavilan*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.087.

Villafuerte.

Todo contribuyente por territorial, que en el plazo de ocho días á contar desde hoy, no comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestar lo que considere oportuno en contra del acuerdo tenido por contribuyentes de esta villa, ante mi Presidencia, el día doce del actual, para nombramiento de Guarda jurado del campo temporero, correspondiente á este término municipal, se entenderá que está conforme en todas sus partes con el mencionado acuerdo y por consiguiente con el Guarda nombrado *Angel Sardon Casado*, de esta vecindad, quedando obligado á satisfacer en su día la cuota en metálico que se le señale en el reparto, conforme al líquido imponible con que figure en el amillaramiento tanto propio como en colonia.

Lo que como medida de buen gobierno he acordado hacer saber al público para los efectos que procedan.

Villafuerte 14 de Julio de 1910.—El Alcalde, *Genaro Soladana*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.086.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintinueve del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes muebles que después se expresarán, para con su producto hacer pago á D. Francisco Mar-

tin Cano, de cantidad que le adeudan D. Bernardo Toribio Martin y D. Saturnino Barco Garcia, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasacion.

Dado en Valladolid á quince de Julio de mil novecientos diez.—Sebastian Arechavala.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Bienes objeto de subasta.

	Pesetas
1. Dos aparadores de pino, imitacion nogal, con dos cuerpos, en buen uso, para servicio de comedor, á ciento veinticinco pesetas uno.	250
2. Una mesa elástica de la misma madera, para doce cubiertos, con las tablas necesarias para ampliarla, en.	60
3. Un sillón y diez sillas asiento de madera, para despacho, en buen uso, en.	50
4. Una mesa de las llamadas de Ministro, para despacho, madera de enebro en buen uso, en.	50
5. Un armario librería, madera chapeada de nogal, en buen uso, en.	100
6. Un armario pequeño, de madera con cuerpo de cristales, en.	25
7. Un estante madera de enebro, con cuatro basares para libros, en.	20
8. Catorce camas blancas, madera torneada, con somier, para colegial, á sesenta pesetas una incluso el somier, en.	840
9. Dos armarios de luna, madera chapeada de nogal, á cien pesetas uno.	200
10. Sesentasillas asiento de tabla, imitacion á cuero, en regular uso y servicio, para comedor, á tres pesetas una.	180
11. Dos chineros ó armarios para comedor con piedra de mármol á setenta y cinco pesetas cada uno.	150

Total salvo error. 1.925

Valladolid 15 de Julio de 1910.—El Escribano, Pedro A. Velasco. 142

Juzgados municipales.

NUM. 2.082.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, ha acordado entre otras cosas se cite á Francisca Delgado, natural de Dueñas, casada, de cuarenta y cinco años de edad, que vivió en esta Ciudad, en la casa número diez y seis de José María Lacort, para que el día veintiseis del corriente y hora de las once, comparezca en su Sala de Audiencia, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar el juicio de faltas que pende contra Lucía Diez, de esta vecindad, por lesiones que causó á la Francisca, en cuestion que sostuvieron en la carretera de Renedo el treinta y uno de Mayo último, apercibida que de no concurrir la parará el perjuicio á que haya lugar, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente, en cuyo juicio conocerán como adjuntos D. Acacio Gutierrez y D. Emilio Pereda.

Y en atencion á ignorarse el actual paradero de la Francisca, se acordó citarla por medio de cédula que se inserte en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Para que tenga lugar lo mandado, expido la presente en Valladolid á nueve de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario, Pedro Palencia.

NUM. 2.083.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Mariano Perez, cuyo segundo apellido se desconoce, de paradero ignorado, para que el día treinta del corriente y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue por hurto de un tapabocas, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo con

el Secretario de mi Juzgado y sellada con el del mismo en Valladolid á catorce de Julio de mil novecientos diez.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—E. Mario Aparicio.

NUM. 2.084.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Aniano Rojo y Gervasio Amigo, de paradero ignorado, para que el día veintiuno del corriente y hora de las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal á fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se les sigue por lesiones mutuas, aperiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido el presente, que firmo con el Secretario de mi Juzgado y sellada con el del mismo en Valladolid á catorce de Julio de mil novecientos diez.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—E. Mario Aparicio.

NUM. 2.085.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Marcelino Salamanca Perez, de paradero ignorado, para que el día treinta del corriente y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue por lesiones á Andrés Rodriguez, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido el presente, que firmo con el Secretario de mi Juzgado y sellado con el del mismo en Valladolid á catorce de Julio de mil novecientos diez.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion